

**PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

X	entre misma área de gasto
	entre distinta área de gasto, pero afecta a créditos de personal
	entre distinta área de gasto y no afecta a créditos de personal

- Visto que el crédito inicial consignado en la aplicación presupuestaria ACONDICIONAMIENTO DE AULAS (326.632.00) , resulta insuficiente para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados del ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL AULA DE PERCUSIÓN DE LA SEDE DE S/C DE LA PALMA en una cantidad estimada de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €) .
- Visto, asimismo, que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (326.227.07 ) resulta excesivo, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €) .
- Visto que ninguna de las aplicaciones presupuestarias citadas incumple las limitaciones señaladas en los arts. 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004) y el art. 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Y de conformidad con lo regulado al respecto en los citados textos legales, así como en la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación y de sus OOAA

**se propone la siguiente transferencia de crédito:**

ALTAS DE CRÉDITO		
APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTES
326.632.00	Acondicionamiento de aulas	2.250 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>		<b>2.250 €</b>

BAJAS DE CRÉDITO		
APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTES
326.227.07	Estudios y trabajos Técnicos	2.250 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>2.250 €</b>

En Santa Cruz de La Palma,

LA DIRECTORA

LA PRESIDENTA

SRA. INTERVENTORA DELEGADA